

Pereira, 14 de mayo de 2026

**Señor**

Suscriptor y/o Usuario  
Dirección: Mz 1 Cas 17 Sector B Ciudadela Del Cafe  
CICLO: 7 / RUTA: 1010083250

Pereira-Risaralda

**Radicado: 16954**  
**Matricula: 1054667**

**Asunto: Comunicación de Inicio al Procedimiento Administrativo de Recuperación de Energía y Traslado de Material Probatorio.**

Respetado Suscriptor y/o Usuario, en atención al asunto de la referencia, nos permitimos informar:

1. La Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, realizo revisión técnica al inmueble identificado con código de cuenta o matrícula No. 1054667, en ejercicio del derecho consagrado en el numeral Quinto y Sexto de la Clausula Decima Cuarta del Contrato para la Prestación del Servicio Publico Domiciliario de Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes, el cual la faculta para realizar revisiones de las instalaciones internas, revisión de los medidores o su retiro temporal con el fin de verificar su correcto funcionamiento y calibración, retirar la acometida cuando se requiera para verificar su estado y garantizar la correcta medición del consumo.
2. Del Acta de Revisión y/o Instalación No. 6869105625 del 22 de abril de 2026, en la cual se relacionó la información del Suscriptor y/o Usuario, del equipo de medida encontrado en terreno, elementos de seguridad, carga instalada y demás observaciones halladas en el momento de la visita donde se evidencia(n) la(s) siguiente(s) irregularidad(es), entendida(s) como toda anomalía en el sistema de medida que afecta(n) directa o indirectamente el correcto registro de la energía consumida y/o la facturación del servicio:
  - Equipos de medida encontrados instalados y energizados en terreno No. 24707361 y 24707380, los cuales no se encuentran registrados en el sistema comercial de la EEP S.A ESP
3. En aras de garantizar el derecho al debido proceso y de facilitar el ejercicio del principio de contradicción que le asiste al suscriptor y/o usuario, anexamos a la presente comunicación el siguiente material probatorio con la finalidad de permitirle la presentación de descargos por medio de los cuales podrá aportar las pruebas de lo que pretenda hacer valer y/o solicitar la práctica de las que considere pertinentes, conducentes y útiles para su defensa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la misma:
  - o Actas de Revisión y/o Instalación No. 6869105625, 6863940574 y 6867141448 del 22 de abril de 2026

Con las cuales se pretende probar la veracidad de la revisión efectuada por el personal técnico de la Empresa, cuyo previo análisis haya determinado la necesidad de realizar visita técnica. En la misma quedaron plasmados los pormenores y hallazgos encontrados como: **"Equipos de medida encontrados instalados y energizados en terreno No. 24707361 y 24707380, los cuales no se encuentran registrados en el sistema comercial de la EEP S.A ESP"**.

(1 folio)

- Registro fotográfico de las imágenes captadas en el momento de la visita.



**Foto No 1.** Medidor No. 24707380 encontrado en terreno instalado y energizado sin encontrarse registrado en el sistema comercial de la compañía con una lectura acumulada de 1262 kWh, de los cuales ya se han cobrado 668 kWh (actas No. 6224846414-6219906165 del 26 de agosto de 2025), 266 kWh (acta No. 5807889159 del 15 de diciembre de 2025) y se encuentran pendientes por cobrar 328 kWh.



**Foto No 2.** Medidor No. 24707361 encontrado en terreno instalado y energizado sin encontrarse registrado en el sistema comercial de la compañía con una lectura acumulada de 678 kWh, de los cuales ya se han cobrado 510 kWh (acta No. 5807889159 del 15 de diciembre de 2025) y se encuentran pendientes por cobrar 168 kWh.

4. De acuerdo con lo citado, se informa al Suscriptor y/o Usuario que con este escrito la Empresa da por iniciado el Procedimiento Administrativo de Recuperación de Energía, el cual tiene por finalidad u objeto recuperar la energía no facturada debido a alguna anomalía y/o irregularidad presentada en el sistema de medida o cuando se impida por cualquier otro medio tomar la lectura al equipo de medida.
5. El procedimiento administrativo da lugar a efectuar recuperación de los consumos dejados de facturar; es por ello que posiblemente el Suscriptor y/o Usuario deba pagar sumas adicionales por periodos ya facturados. Para tales efectos se aplicaría lo dispuesto en la cláusula Trigésima del mencionado contrato, en concordancia con lo establecido en el Artículo 150 de la Ley 142 de 1994 y bajo los lineamientos del debido proceso consagrados en la Constitución Política (Art. 29).

Es importante manifestar que la Empresa se encuentra en la mejor disposición para llegar a una solución definitiva concertada con el Suscriptor y/o Usuario, para lo cual se deberá acercarse a las oficinas de atención al cliente, ubicadas en la Carrera 10 N.º 17-35 Edificio Torre Central piso 2, en la ciudad de Pereira o solicitar información en la línea telefónica 3151410 o al Whatsapp 3204065442 y/o consultar el Contrato Para La Prestación Del Servicio Público Domiciliario De Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes en nuestra página web [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co)

La presente comunicación se pondrá en conocimiento del Suscriptor y/o Usuario en la dirección de la matrícula No. 1054667 o al correo electrónico que figure en el expediente.

Cordialmente,



**ANDRÉS OROZCO PATIÑO**  
Líder PARE

ccairasco



900429481-7

36 A BIS 6 -50

5545030 Cali, Valle

002735 RP 0233

@esmlogistica.com

igo postal 760042

0000002590792

CRIPTOR Y/O

ARIO

1 Cas 17 Sector B

ladela Del Cafe

REIRA RISARALDA

54

*errado*



0150000002590792 - ORDEN: 5003831778893449 ZONA: 14

<b>SUSCRIPTOR Y/O USUARIO</b>				0
Mz 1 Cas 17 Sector B Ciudadela Del Cafe PEREIRA RISARALDA Cod. postal:66001 S.E.S ALEJANDRA ARROYAVE - TMP				16954
<b>EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P</b>			<b>Peso: 125gr</b>	
EDIFICIO TORRE CENTRAL, CARRERA 10 #17-55 PEREIRA RISARALDA Cod-postal:66001 NIT REMITE: 8160020199			<b>Valor:3450</b>	
<b>RECIBE:</b>		DD	MM	AA HORA
DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DIR ERRADA	DESOCUPADO
OTRO		DD	MM	AA HORA

